

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 297/20

AYUNTAMIENTO DE PIEDRALAVES

A N U N C I O

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el año 2020 y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	888.314,00 €
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	738.000,00 €
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	6.000,00€
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	41.400,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	30.000,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL:	1.703.714,00 €



ESTADO DE INGRESOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	900.000,00 €
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	15.000,00 €
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	219.000,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	377.650,00 €
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	188.050,00 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	0,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	4.014,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL:	1.703.714,00 €

PLANTILLA DE PERSONAL

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA

1 Secretario Interventor, CD 27

1 Oficial de policía, CD 22

1 Administrativo, CD 20

3 Policía CD 18

2 Auxiliar Administrativo CD 18

B) PERSONAL LABORAL FIJO

1 encargado de oficios

1 encargado de personal

1 peón

1 maquinista

1 limpiadora

1 administrativo

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Piedralaves, 4 de febrero de 2020.

La Alcaldesa, *María Victoria Moreno Saugar*.

